

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SILAO  
DE LA VICTORIA, GUANAJUATO.**

**PRESENTE.**

La Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos, nos fue turnado el oficio circular número **227**, para efectos de análisis y en su caso aprobación de la minuta y dictamen aprobados por el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, misma que contiene el **Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman los párrafos primero y tercero y, se adiciona un párrafo segundo recorriéndose en su orden los actuales párrafos segundo y tercero, para ser párrafos tercero y cuarto al artículo 102 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, a fin de que como parte del Constituyente Permanente, sea sometida a su aprobación por el pleno del Ayuntamiento**, de conformidad con el procedimiento establecido en el párrafo primero del artículo 145 de la Constitución Local de Guanajuato.

**Antecedentes y materia de la Minuta.** En fecha 25 de junio de 2020, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado aprobó la minuta proyecto de decreto materia de análisis, misma que en lo medular pretende realizar diversas modificaciones a la Constitución Local, a efecto de eliminar del texto constitucional el término de ordenamientos fiscales, por el de legislación fiscal, a fin de precisar que únicamente en una ley en sentido formal y material, que podrán establecerse los elementos, naturaleza, reglas generales de causación, cobro y recaudación de los ingresos fiscales, precisando de manera general el contenido de las disposiciones fiscales vigentes. También, se elimina el término de fuente de arbitrios, dado a que el mismo se encuentra en desuso y genera incertidumbre jurídica.

Por lo antes expuesto y derivado del análisis anterior, con fundamento en el artículo 145 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, nos permitimos proponer a este órgano edilicio el siguiente proyecto de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** El Ayuntamiento Constitucional de Silao de la Victoria, Guanajuato, **aprueba** en lo general y en lo particular el contenido integral de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que **se reforman los párrafos primero y tercero y, se adiciona un párrafo segundo recorriéndose en su orden los actuales párrafos segundo y tercero, para ser párrafos tercero y cuarto al artículo 102 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato**, modificaciones que fortalecen al principio de legalidad tributaria en beneficio de las y los guanajuatenses.

**SEGUNDO.** Remítase el presente acuerdo a la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Guanajuato, para los efectos del párrafo primero del artículo 145 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

## **ATENTAMENTE**

**Silao de la Victoria, Guanajuato a 07 de julio de 2020**

LICENCIADA MARCELA PATRICIA HINOJOSA NAVARRO

REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

LICENCIADO JOSÉ CRUZ RANGEL PÉREZ

REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN

PROFESORA VIRGINIA CHACÓN AGUILAR

REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN